

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 15.10.12, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede Málaga, en recurso núm. 594/08.

Vista la Sentencia de 15 de octubre de 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el recurso número 594/2008, interpuesto por don Luis Bartolomé Morales Borrego, contra la resolución de fecha 4.6.07, por la que se aprobó el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Campillos a Estepa», expediente núm. VP/1734/2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, en los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en virtud de las competencias asumidas por el Decreto 151/2012, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delega la competencia y se establece la composición de las Mesas de Contratación (BOJA núm. 26, de 8 de febrero de 2012),

HE RESUELTO

Que se dé cumplimiento en todos sus términos a la referida Sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero. Estimar el recurso contencioso-administrativo promovido contra la resolución referida en los antecedentes de esta sentencia por no ser conforme a Derecho anulando la licencia impugnada.

Segundo. No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas causadas en el presente recurso.»

Sevilla, 11 de diciembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.